

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Somos
Gente

Resolución Directoral Regional

N.º 0906 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, **08 MAYO 2023**

Visto, El expediente N° 019-2023962803 de fecha 05 de mayo de 2023, que contiene el Memorando N° 16-2023-GRSM-DRE/AJ; sobre la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 0847-2023-GRSM/DRE, de fecha 02 de mayo de 2023, recaído en el expediente Judicial N° 00331-2022-0-2201-JR-LA-01, en un total de diecisiete (17) folios;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve *"Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos"*, y en el artículo segundo establece *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*, Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve *"Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"*;

Que, la Resolución Directoral Regional N° 0847-2023-GRSM/DRE, de fecha 02 de mayo de 2023, contiene un error material involuntario, a favor de **WALTER BARDALEZ LOPEZ**, al haber omitido consignar en el quinto fundamento de su parte considerativa, así como en el artículo primero de su parte resolutive, otorgando el pago de la compensación por tiempo de servicios, debiendo ser lo correcto **acumulación por tiempo de servicios**, asimismo conforme lo precisa el Memorando N° 16-2023-GRSM-DRE/AJ de fecha 05 de mayo de 2023, que autoriza la rectificación de la resolución;



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTIN

Somos
Gente

Resolución Directoral Regional

N.º 0906 -2023-GRSM/DRE

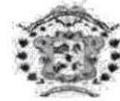
Que, el Artículo 212º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el numeral - 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral - 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Gestión Institucional y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución Directoral Regional N° 0847-2023-GRSM/DRE, de fecha 02 de mayo de 2023, que reconocer por mandato judicial, recaído en el expediente judicial N° 00331-2022-0-2201-JR-LA-01, acumulación por tiempo de servicios, a favor de **WALTER BARDALEZ LOPEZ**, de la siguiente manera:

ACCIÓN QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
QUINTO CONSIDERANDO	Que, el accionante WALTER BARDALEZ LOPEZ , interponen demanda contenciosa administrativa, recaído en el expediente judicial N° 00331-2022-0-2201-JR-LA-01, el pago de la compensación por tiempo de servicios, (...);	Que, el accionante WALTER BARDALEZ LOPEZ , interponen demanda contenciosa administrativa, recaído en el expediente judicial N° 00331-2022-0-2201-JR-LA-01, acumulación por tiempo de servicios, (...);
ARTICULO PRIMERO	RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL , recaído en el expediente judicial N° 00331-2022-0-2201-JR-LA-01, a favor de WALTER BARDALEZ LOPEZ , el pago de la compensación por tiempo de servicios, (...);	RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL , recaído en el expediente judicial N° 00331-2022-0-2201-JR-LA-01, a favor de WALTER BARDALEZ LOPEZ , acumulación por tiempo de servicios, (...);



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Somos
Gente

Resolución Directoral Regional

N.º 0906 -2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución al administrado, a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de San Martín y a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Izulza Pérez
Director Regional de Educación

AIP/DRESM
KAMG/AJ
DCVZA/AJ

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de
documento original que he tenido a la vista.



08 MAY 2023

Moyobamba,

Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
C.M. 01000835470